

---

“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 176.-

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,**  
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 79, 95 y 103 de las Disposiciones Generales de Presupuestos; 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, **ACUERDA:** Nombrar, con carácter ad honorem, a la licenciada [REDACTED], Gerente Financiero Institucional, como titular de la cuenta bancaria abajo relacionada, y como refrendaria "A" de la misma cuenta a [REDACTED], quien se desempeña en el cargo nominal de Tesorera Institucional, así como refrendaria "B" a la señora [REDACTED], Coordinadora General de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID-, personas que serán competentes para la apertura de cuentas bancarias con las referencias siguientes: (a) MH-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA -PROYECTO DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN SOCIAL EN EL SALVADOR - CUENTA MATRIZ; y, (b) MH-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA -PROYECTO DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN SOCIAL EN EL SALVADOR - CUENTA OPERATIVA. Las personas que se nombran para ejercer los cargos ad-honorem en comento, tendrán la facultad de firmar toda la documentación que fuere necesaria para proceder a la apertura de las cuentas bancarias; así como tendrán la facultad de cerrar las cuentas anteriores del proyecto en comento, las cuales se encuentran denominadas de la manera siguiente: número 00210297649 bajo el nombre "SETEPLAN-Proyecto de Apoyo a la Implementación del Plan Social en El Salvador - Cuenta Matriz"; así como la cuenta número 00210297657 bajo el nombre "SETEPLAN-Proyecto de Apoyo a la Implementación del Plan Social en El Salvador - Cuenta Operativa"; pudiendo realizar todas las acciones que fueren aplicables sobre las mismas, para proceder con su cierre; así como el traslado de saldos a las cuentas que se procederán a abrir, según el detalle arriba mencionado.

Las personas nombradas en los cargos ad honorem en mención, antes de tomar posesión de sus cargos, deberán rendir fianza de fidelidad a satisfacción de la institución respectiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y el artículo 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

Derógase cualquier acuerdo anterior que contraríe el presente.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil veinte.

-----Firma ilegible-----

**Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortiz,  
Presidente de la República**